



CIRCULAR 12/2010

SEÑORAS Y SEÑORES MAGISTRADOS, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE PAZ, Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CONTRALORA GENERAL, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES EJECUTIVOS DE LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL

Presentes

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 8-04/2010** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha veintiséis de enero del año en curso, para los efectos legales y administrativos correspondientes, me permito hacer de su conocimiento que con intención de dar continuidad a las acciones preventivas contra la epidemia de Influenza AH1N1 y derivado de los cambios climáticos que se han manifestado en días pasados, es menester fortalecer las medidas precautorias que mitiguen la posibilidad ante el riesgo de contagio en las áreas judiciales y administrativas, por lo anterior, se instruye a todas y cada una de las áreas que integran el Consejo de la Judicatura y al Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal, seguir las recomendaciones para continuar practicando responsablemente las medidas para prevenir contagios haciendo partícipes a todos sus colaboradores en cada área, observando las medidas preventivas que son:

- ▲ Cubrirse la boca con el antebrazo al estornudar.
- ▲ En caso de presentar molestias similares a la gripe acudir al servicio médico y reportar a esta Dirección.
- ▲ Si alguna persona tose o estornuda periódicamente solicitarle que use cubre boca.
- ▲ Mantener la limpieza permanente por parte del personal en sus áreas de trabajo (escritorio, teclados, teléfonos, etc.)
- ▲ Lavarse regularmente las manos durante la jornada laboral y antes y después de usar los servicios sanitarios.
- ▲ Evitar el saludo de beso y de mano.
- ▲ Seguir las indicaciones antes descritas, las especificadas en volantes repartidos y las observaciones manifestadas por el personal brigadista.

Asimismo, deberán indicar a los brigadistas de Protección Civil de sus áreas que durante la jornada laboral hagan uso del chaleco que les distingue como brigadistas, verificando constantemente el cumplimiento de las medidas antes descritas, permaneciendo alertas ante la presencia de un riesgo de contagio, y de ser detectado, canalizarlo de inmediato a las instancias correspondientes, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, les serán aplicadas las sanciones que correspondan.

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

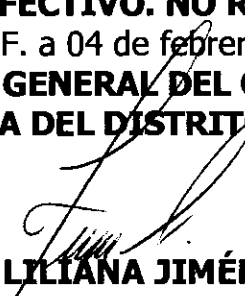
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

México, D. F. a 04 de febrero de 2010

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL




LIC. ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

SECRETARIA GENERAL